Santa Fe de Antioquia, 10 de agosto de 2026

Doctora
DANIELA GARCES VELASQUEZ
Secretaria de Salud y Protección Social
Alcaldía de Santa Fe de Antioquia
La Ciudad.

Referencia: PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

En mi condición de Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA** (entidad con NIT 901.829.766-0), yo, **LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO**, presento a su consideración la propuesta formal correspondiente al proyecto referenciado en el asunto de este documento. Como entidad comprometida con el progreso regional, ponemos a su disposición nuestra experiencia técnica, administrativa y operativa. Confiamos en que los componentes metodológicos, financieros y estratégicos planteados en esta oferta se ajustan plenamente a los requerimientos normativos y expectativas de impacto social exigidos para este desarrollo.

Declaraciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la información solicitada en el marco del presente contrato.
2. En caso de ser requerido, me comprometo a ampliar o aclarar la información presentada conforme a los términos establecidos en el proceso de la referencia.
3. Conozco y acepto los términos y condiciones del proceso, incluyendo cualquier documento complementario o aclaratorio.
4. Conozco la normatividad colombiana que regula los procesos de información y participación con entidades estatales.
5. Tengo conocimiento de las condiciones generales del objeto del proceso, por lo cual asumo la responsabilidad de la revisión de este con la presentación de esta información.
6. Reconozco los posibles riesgos inherentes al contexto objeto del contrato y manifiesto estar informado sobre los aspectos mencionados en los documentos de referencia.
7. La información incluida en esta propuesta es veraz y asumo la responsabilidad por su contenido ante la entidad solicitante, en conformidad con la normatividad vigente.
8. No existen prohibiciones legales que impidan la participación en el proceso ni la suscripción del contrato de la referencia.
9. En caso de identificar una inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, me comprometo a informar de inmediato y por escrito a la entidad.
10. No hemos sido declarados responsables judicialmente por delitos relacionados con corrupción, lavado de activos o similares, conforme a la legislación nacional e internacional.
11. No estamos incursos en las situaciones descritas en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Los recursos utilizados para nuestra operación provienen de fuentes lícitas y no hemos participado en actividades contrarias a la ley.
13. Esta propuesta incluye los formatos, formularios, anexos y demás documentos requeridos según lo indicado en los términos del proceso.
14. La preparación de la información aquí presentada tuvo en cuenta los aspectos logísticos, técnicos y económicos necesarios.
15. Autorizo que cualquier comunicación o notificación relacionada con el proceso que se llegare

a derivar del contrato sea enviada al correo electrónico indicado al final de este documento, así como a través del sistema SECOP II, conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

16. Autorizo a la entidad a consultar la información financiera y comercial pertinente para el presente proceso, bajo el entendido de que se mantendrá la debida confidencialidad.
17. Declaro haber leído y aceptado los términos establecidos en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma SECOP II.
18. Me comprometo a proporcionar información veraz, clara y completa en el marco del proceso, y a colaborar con el proceso según lo solicite la entidad.

Naturaleza Jurídica y Objeto Social de la Entidad Contratante:

La Empresa de Desarrollo y Renovación es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de la orden municipal creada mediante Decreto No. 058 del 1 de abril de 2024, de capital 100% pública, por tanto, es una entidad estatal a la luz de lo dispuesto por el literal a) del numeral 1º del artículo 2 de la ley 80 de 1992. Igualmente, el objeto del contrato está en relación directa con el objeto de La Empresa: ARTÍCULO 5o. OBJETO. La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA", tiene por objeto principal dentro del ámbito nacional e internacional en su calidad de integrador público, sin ser taxativos, las siguientes actividades:

a) La formulación, estructuración, gestión, coordinación, operación, administración, seguimiento, evaluación y la ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación territorial, recuperación y transformación de sectores, realización de proyectos integrales para el mejoramiento de infraestructura institucional y del espacio público, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio en consonancia con los Planes Regionales y Nacionales, la gestión y promoción de proyectos estratégicos en el territorio, inmobiliarios, desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, así como promover alianzas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad, articulando la acción municipal para un desarrollo y renovación integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del territorio, para construir un Municipio amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo a su vez, al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes. (…).Prestar servicios de operación logística, administración de proyectos para diferentes eventos, viajes, y/o actividades. Podrá desarrollar en forma directa o por mandato y sin menoscabar la propiedad de sus activos: suministro de toda clase de bienes y servicios; diseño y construcción de toda clase de obras civiles y sanitarias, gestión, operación y administración de bienes mueble e inmuebles, servicios de consultoría e interventoría, diseño, administración y ejecución de programas y proyectos de carácter público y privado y celebrar todos los actos y negocios jurídicos, civiles o comerciales lícitos necesarios para la ejecución de su objeto enmarcado en la Constitución y las Leyes, encaminadas al fomento y desarrollo de las actividades descritas. (…)

eduantioquia@gmail.com

ITEM	DESCRICION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tiquetes aéreos ida y vuelta: Medellín (Aeropuerto José María Córdova) → Santa Marta (Aeropuerto Simón Bolívar). Duración del vuelo: 1h 30 min aprox. Condiciones de equipaje: Equipaje de mano: 55 cm x 35 cm x 25 cm (máximo 10 kg). Asistencia en aeropuerto y vuelo.Horarios: •Check-in: entre 8:00 AM a11:00 AM •Check-out: entre 3:00 PM a 5:00 PM.	500	1	$ 650.000	$ 325.000.000
2	Brindar transporte en servicio público Ida y regreso desde Santa Fe de Antioquia hasta el aeropuerto José María. Bus con capacidad: 40 Pasajeros Modelo 2014 en adelante. • Modelo: 2014 en adelante • Caja: 5 velocidades • Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas • Cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial • Cinturones de seguridad • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil • Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla (exploradoras) • Sillas reclinables y cojinería de espuma • Alarma sonora de reversa • Aire acondicionado • Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015	12	1	$ 3.099.999	$ 37.199.998
2	Brindar transporte en servicio público Ida y regreso desde el aeropuerto Rafael Nunez hasta el hotel donde se hospedan los adultos. Bus con capacidad: 40 Pasajeros Modelo 2014 en adelante. • Modelo: 2014 en adelante • Caja: 5 velocidades • Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas • Cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial • Cinturones de seguridad • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. • Ventanas de emergencia. Las ventanas de	12	1	$ 691.668	$ 8.300.010

eduantioquia@gmail.com

	emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil • Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla (exploradoras) • Sillas reclinables y cojinería de espuma • Alarma sonora de reversa • Aire acondicionado • Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015				
3	Hotel mínimo 3 estrellas. Se deberá brindar habitaciones con acomodación múltiple (acomodación triple y cuádruple) con piscina y zonas húmedas, aire acondicionado, TV, baño por habitación. Restaurante dentro del hotel - manillas de alojamiento. Alimentación por persona para los 3 días y 2 Noches **Desayuno** tipo bufet que debe contener - Proteína (huevo, carne, carnes frías, cárnicos etc.) mínimo de 100 gramos c/u -Harinas palito de queso, buñuelo almojábana o croissant de 100 gr c/u, y/o Arroz blanco y/o arepa 100 gramos c/u - Bebida caliente o jugo (pocillo o vaso de 6 onzas). - **Almuerzo** tipo bufet que debe contener -Proteína: cocido o a la plancha (res, pollo, cerdo) mínimo 120 gramos c/u. -Harina: 2 porciones variadas (arroz, arroz con coco, pastas, lentejas, frijoles entre otros que se coordinen con el supervisor del contrato) de 100 gramos c/u. -Legumbre: 1 porción de 100 g. -Liquido: Jugo o bebida láctea x 200 ml aprox. **Cena** tipo bufet que debe contener -Proteína: cocido o a la plancha (res, pollo, cerdo o pescado), -Harina: 2 porciones variadas (arroz, pastas, lentejas, frijoles entre otros que se coordinen con el supervisor del contrato) de 100 gramos c/u, -Legumbre: 1 porción de 100 g. -Liquido: Jugo o bebida láctea x 200 ml aprox.	500	2	$ 600.000	$ 600.000.000
4	Actividad diurna dirigida a adultos mayores, conducida por un psicorientador u otro profesional certificado con experiencia, que incluye ejercicios físicos, actividades cognitivas y dinámicas sociales. Estas acciones están orientadas a favorecer su bienestar físico, emocional y mental, promoviendo la prevención de enfermedades y mejorando su calidad de vida	1	2	$ 3.250.000	$ 3.250.000
5	Póliza de asistencia de viaje	500	3	$ 7.500	$ 11.250.000

RECURSOS ADMINISTRAR				~~$ 985.000.000~~
HONORARIOS	6%			$ 59.100.000
IVA	19%			$ 11.229.000
TOTAL				**$ 1.055.329.000**

Honorarios a Edu Antioquia por la administración del contrato: El valor de los honorarios a reconocer a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia - EDU ANTIOQUIA en su calidad de administrador delegado corresponde un 6% MAS IVA .

LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO
C. C. No. 1.036.624.094 de Antioquia (Ant)
Dirección electrónica eduantioquia@gmail.com
Ciudad: CR 9 9 22 Santafé de Antioquia